



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
STELLA VÉLEZ LONDOÑO
Creada por la Resolución Departamental
No. 16301 del 27 de noviembre de 2002
DANE: 105001019011
NIT: 811039246-6

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.11
ASESORÍA CONTABLE PARA
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO**

CONTRATISTA: GLORIA MABEL VALENCIA PÉREZ

FECHA DE INICIO: 14 de julio 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2026

PLAZO: Del 14 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026. (169 días)

VALOR TOTAL: \$6.600.000 (Seis millones seiscientos mil pesos M/L)

El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO** identificada con CC No. **11.796.663** de Medellín, quien actúa como ordenador del gasto de una parte y el señor (a) **GLORIA MABEL VALENCIA PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía o Nit **43.563.903-8**, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios, el cual será regulado por normas comerciales, civiles que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar por su cuenta y riesgo y por el sistema de precios unitarios el siguiente servicio: ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FUNCIONES E INFORMES

- ✓ Registro de Contabilidad para la vigencia 2026: elaboración de ajuste, revisión de conciliaciones, cierre contable y demás actividades
- ✓ Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad actual, Resolución 042 de 2020.
- ✓ Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria, estas son elaboradas diariamente y deben ser enviadas por medio del correo electrónico.
- ✓ Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago.
- ✓ Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago.
- ✓ Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes.
- ✓ Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del mes, autorizando a tesorería el cierre del mes.
- ✓ Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad.
- ✓ Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío al funcionario de Secretaría de Educación.
- ✓ Elaboración mensual y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Municipio de Medellín).

Institución Educativa Stella Velez Londoño
E-mail contratostellavelez@gmail.com
Medellín-Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
STELLA VÉLEZ LONDOÑO
Creada por la Resolución Departamental
No. 16301 del 27 de noviembre de 2002
DANE: 105001019011
NIT: 811039246-6

- ✓ Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución.
- ✓ Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel).
- ✓ Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras entidades públicas (Excel).
- ✓ Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel).
- ✓ Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de Educación de Medellín (Excel), en formato asignado.
- ✓ Elaboración mensual del juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros).
- ✓ Entrega trimestral del informe contable, en los plazos y con las exigencias de la Secretaría de Educación.
- ✓ Revisión de Informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.
- ✓ Elaboración anual del Flujo de Efectivo (Excel) y remisión a la Secretaría de Educación, impreso y por correo electrónico.
- ✓ Elaboración y envío trimestral a la Secretaría de Educación, de Planilla de Control Interno Contable.
- ✓ Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y contabilidad.
- ✓ Impresión de Libros Oficiales
- ✓ Elaboración de acta de apertura de libros
- ✓ Elaboración de Medios Magnéticos (Información exógena) ante la DIAN
- ✓ Apoyo en la elaboración de planeación financiera (presupuesto, acuerdo, plan anual de adquisiciones, plan operativo anual de inversiones, plan anualizado de caja) .
- ✓ Elaboración y envío de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015, ante la Contraloría Municipal y secretaria de educación.
- ✓ Generación virtual del Estado de cuenta con la DIAN, asesoría para subsanar inconsistencias.
- ✓ Generación y renovación de firma electrónica Dian.
- ✓ Cargue del Plan de Adquisiciones en Secop
- ✓ Elaboración y envío del informe financiero para rendición de cuentas a la comunidad educativa.
- ✓ Asesoría para el tesorero en la custodia y orden de conservación de los documentos impresos.
- ✓ Elaboración del informe trimestral del Arqueo de tesorería.
- ✓ Generación y envío anual a la Institución Educativa de los certificados de retención en la fuente para ser entregados a los diferentes proveedores.
- ✓ Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión.

Institución Educativa Stella Velez Londoño
E-mail contratostellavelez@gmail.com
Medellín-Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
STELLA VÉLEZ LONDOÑO
Creada por la Resolución Departamental
No. 16301 del 27 de noviembre de 2002
DANE: 105001019011
NIT: 811039246-6

- ✓ Certificación de los recursos de balance.
- ✓ Respuesta de oficios a los entes de control, relacionados con los temas financieros.
- ✓ Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación.
- ✓ Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría Municipal.
- ✓ Elaboración del Documento Técnico de Saneamiento Contable, para presentar ante el comité técnico de sostenibilidad contable del Municipio.
- ✓ Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por los entes de control, en las visitas de inspección y vigilancia realizados.
- ✓ Demas actividades requeridas por los entes de control.

SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$ 6.600.000 (Seis millones seiscientos mil pesos M/L)** el cual no será objeto de reajustes de ningún tipo.

TERCERA, SUSPENSIÓN Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse por el mismo periodo de común acuerdo entre las partes.

CUARTA, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al código presupuestal Servicios profesionales del presupuesto de la actual vigencia. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y acuerdo mensual de gastos.

QUINTA FORMA DE PAGO: la suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada por EL CONTRATANTE los primeros diez (10) días del mes inmediatamente siguiente al vencimiento del servicio prestado, con base en la disponibilidad de recursos de la institución, previa presentación de la respectiva factura electrónica por parte del CONTRATISTA, acompañada de la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del presente contrato.

Se estable el número de cuotas de la siguiente manera:

NUMERO DE CUOTA	VALOR	plazo
1	\$ 1.100.000	Julio -31
2	\$ 1.100.000	Agosto-31
3	\$ 1.100.000	Septiembre-30
4	\$ 1.100.000	Octubre 31
5	\$ 1.100.000	Noviembre 30
6	\$ 1.100.000	Diciembre 31

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato está a cargo del rector quien acepta.

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

Institución Educativa Stella Velez Londoño
E-mail contratostellavelez@gmail.com
Medellín-Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
STELLA VÉLEZ LONDOÑO
Creada por la Resolución Departamental
No. 16301 del 27 de noviembre de 2002
DANE: 105001019011
NIT: 811039246-6

OCTAVA OBLIGACIÓN LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contrae ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contratado.

NOVENA, PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA. EL CONTRATISTA: Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1983, salvo lo dispuesto el decreto 2150 de 1995.

DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. IMPUESTOS: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del siguiente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín el 14 de julio de 2026.

PEDRO ANTONIO MENA OREJUELA
CC. 11,796,663
ORDENADOR

GLORIA MABEL VALENCIA PÉREZ
CC. 43.563.903
CONTRATISTA